

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, para informarle que se recibió escrito de la apoderada del actor solicitando corregir el número de una de las obligaciones base de ejecución. Para proveer.
Santiago de Cali, 21 de julio de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

76001-31-03-013-2021-00140-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 873
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

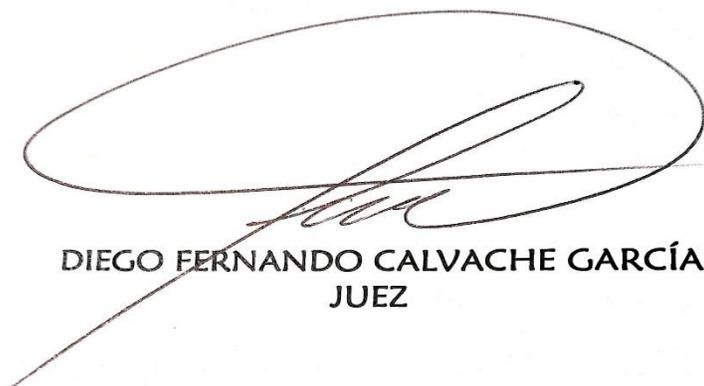
Evidenciado el informe de secretaría, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR a los autos el memorial allegado por la apoderada de la parte actora, recibido el 12 de julio de 2021 en nuestro buzón electrónico, para que obre y conste.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral 2.1 en el auto 652 del 16 de junio de la actual calenda, conforme al artículo 285 del C.G.P., en el sentido de indicar que la obligación demandada es la N° 407410080099 y no N°1011137187, como quedó indicado en dicha providencia.se indicó erradamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ